



CAMPEONATO DE GUIPUZCOA **SENIOR FEMENINA**

NORMATIVA COMPETICION

I.- FECHAS DE CELEBRACION

Esta competición se celebrará dentro de la Temporada oficial, y según el calendario ya aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Según la clasificación final de la competición regular, ascenderán a la siguiente fase organizada por la Federación Vasca, el número de equipos que establezca dicha federación en su normativa.

II.- EQUIPOS PARTICIPANTES

Los equipos que tomarán parte en la Temporada 2022-2023 en esta Competición serán los que **se comunicarán a los clubes correspondientes, una vez se cierre el periodo de inscripción en esta categoría.**

II.- FORMULA DE COMPETICION

Esta Competición se jugará bajo la fórmula de liga todos contra todos, a doble vuelta, entre los equipos participantes definitivamente inscritos.

Ascenso a la Liga Vasca, quedara a expensas de lo que marque la Asamblea de la FVBM.

V.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los encuentros del Campeonato se celebrarán en las fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Disciplina hubieran de celebrarse en fecha diferente.

Los encuentros tendrán una programación y posibles modificaciones tanto horarias como de fecha según la normativa que indicada el Reglamento General de Competición **apartado (3.5)**. El Comité de Disciplina es responsable del cumplimiento de esta norma, y de la aplicación de las sanciones previstas en su defecto según indica **el apartado (3.10)**.

VI.- JUGADORAS PARTICIPANTES

En las competiciones senior femenina de ámbito **territorial**, podrán participar jugadoras de sexo femenino en edad senior (**nacidos hasta el 2004**), que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente jugadoras juveniles pertenecientes al mismo club y/o filial, que tengan licencia tramitada por esta Federación Territorial, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.

Al inicio de la competición oficial, los equipos senior, deberán contar con un cupo principal de jugadoras formado por **un mínimo de doce (12) y un máximo de veintitrés (23)**.

Si un club no puede completar el mínimo de doce (12) exigido, podrá tramitar licencias para esta categoría con jugadoras de edad juvenil sin derecho a **participar en la edad que les corresponde**, pero no se concederá autorización alguna para otras juveniles como grupo adicional. Es obligatorio que haya un **mínimo de 7 jugadoras senior** en el equipo.

En esta categoría Senior Femenina, se **podrán inscribir en acta a dieciséis (16)** jugadoras máximos, siendo obligatoria la inscripción y **presencia física de diez (10)** jugadoras, una cantidad inferior supone la sanción correspondiente determinada en el Reglamento de Competiciones.

CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

- De las 23 jugadoras que pueden componer la plantilla, **cuatro** plazas podrán reservarse para **jugadoras en edad juvenil (nacidos en 2005-06) del mismo club**. Estos jugadoras juveniles no serán nominativos, sino que se pueden alinear un máximo de cuatro en cada partido.

Todos ellos **deberán haber sido autorizados** previamente según normativa que indicada el Reglamento General de Competición apartado (2.2), sin la expresa autorización, se incurre en una alineación INDEBIDA.

- Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, **pudiendo jugar dos encuentros por jornada, sin importar el día de su celebración**.
- La composición de los equipos en los Campeonatos de Gipuzkoa tanto del cupo principal como el adicional de la competición senior, se cerrará tres **semanas antes** de acabar la competición.

Torneos y copas:

Todos los equipos, en los **torneos y copas, podrán alinear a ocho (8) jugadoras juveniles autorizadas**, no siendo nominativos y pudiendo alinearse dos partidos por jornada, sin importar el día de su celebración.

CONDICIONES GENERALES:

- Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva.
- Los árbitros/as están obligados/as a hacer constar en el acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, **en este se harán constar el número de Acta del Comité de Disciplina de esta Federación donde se les autoriza para dicha alineación**.

VII.- ENTRENADORES Y DELEGADOS

Todos los equipos tienen la obligación de inscribir en Acta y contar con la presencia física en cada encuentro con Entrenador/ra o Ayudante de Entrenador/ra (TITULACION APROBADA).

Cuando un equipo utilice una licencia tramitada por la Diputación Foral, tiene que garantizar que tiene la titulación requerida, en su defecto incurrirá en una alineación indebida.

También es obligatorio inscribir en Acta y contar con la presencia física de un DELEGADO/DA DE CAMPO, en cada encuentro que le corresponda organizar.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionadas de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones FGBM.

VIII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Estas normas específicas de la Liga Guipuzcoana Primera Territorial Femenina, se complementan con lo desarrollado en el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZKOA aprobado en la **ASAMBLEA ORDINARIA CORRESPONDIENTE**.